MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 1097/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2023 – PLURIANUAL DEL CONTRATO Nº 28/2023 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, PROVENIENTE DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414"

Pilar, 12 de diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de modificación en la modalidad del proceso de la obra para la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414, correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa R.A.S. CONSTRUCCIONES.*

Los Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor en el apartado descripción que expresa lo siguiente: Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.".

En el apartado comentario dice lo siguiente: CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2023 ES DE 4 MESES Y QUE PARA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL QUEDAN 03 MESES, RECORDAMOS LO DISPUESTO EN EL ART. 120 DE LA LEY Nº 7050/2023 "...LA OBLIGACIÓN ES UN VÍNCULO JURÍDICO FINANCIERO ENTRE UN ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO Y UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. EN MATERIA DE PROVISIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, LA OBLIGACIÓN SE CONSOLIDA CON LA ENTREGA EFECTIVA A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DEBIDAMENTE DOCUMENTADO" Y EN EL ART. 22 DE LA LEY 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, REFERENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ESTABLECE CUANTO SIGUE: "EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS SERÁ SIMULTÁNEO A LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS". CONSECUENTEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL PRESENTE PROCESO A CARÁCTER PLURIANUAL; O EN SU DEFECTO, LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE MODO A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO. (REITERACION)

Que se cuenta con la Resolución de la Junta Municipal N° 741/2023 "Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1097/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2023 – PLURIANUAL DEL CONTRATO Nº 28/2023 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, PROVENIENTE DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414"

La Intendencia Municipal ha optado por proseguir con los tramites licitatorios del mencionado proyecto y el proceso en forma PLURIANUAL acorde a los comentarios citados.

Que se cuenta con la vigencia de la Resolución: "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

El DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomienda lo siguiente: CONCEDER MODIFICACIÓN. Ajustar el presente proceso con la modalidad PLURIANUAL, realizadas en el marco de la adjudicación de referencia. Las modificaciones expresadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes.

Que el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El Contrato Nº 28/2023 suscrito entre esta Institución y la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES; en fecha 23 de noviembre de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 1097/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2023 – PLURIANUAL DEL CONTRATO Nº 28/2023 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, PROVENIENTE DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414"

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 28/2023, para la realización de cambios en el proceso con la modalidad PLURIANUAL, en el marco de la "LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414, a favor de la empresa* ***R.A.S. CONSTRUCCIONES,*** *conforme se detalla en el siguiente cuadro:*

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL		
AÑO:	**2023**	**2024**
MONTO:	156.936.000	48.549.000

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio modificatorio N° 01/2023 - PLURIANUAL con la empresa R.A.S. CONSTRUCCIONES.*

Art. 3°.- ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 4°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR,*** *cumplir, registrar y archivar.*

Lic. PATRICIA ZARZA A.
SECRETARIA GENERAL

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL